



PROTOCOLO ESTRATEGICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2018



CONTENIDO

- I. **INTRODUCCIÓN**
- II. **OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROTOCOLO**
- III. **PRINCIPIOS ORIENTADORES**
- IV. **LÍNEAS TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN**
- V. **LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN**
- VI. **MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE COOPERACIÓN**
- VII. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

ANEXO 1: Conceptos

ANEXO 2: Matriz de instrumentos de Cooperación.

ANEXO 3: Mapa de Georreferenciación de proyectos de Cooperación Internación (Para ver fuera de la Unidad:

<http://unidadvictimas.azurewebsites.net/MapaProyectos/>

Para ver dentro de la red de la Unidad:

<http://mapaproyectos.unidadvictimas.gov.co/>



I. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que para el Gobierno Nacional, la construcción de una paz duradera requiere de un enorme esfuerzo y de un compromiso materializado en acciones que contribuyan a reconstruir los daños provocados por el conflicto armado interno, la implementación de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas, desplegada a partir de la Ley 1448 de 2011, constituye en un eje fundamental para lograr la Paz y la reconciliación.

La ambiciosa meta de reparar integralmente a más de 8.5 millones de víctimas, incluidas en el Registro Único de Víctimas a noviembre de 2017, hace indispensable sumar los esfuerzos de todos los sectores sociales. En este orden de ideas, La Unidad para las Víctimas reconoce la importante contribución que realiza la cooperación nacional, internacional, pública y privada en el desarrollo de los programas y proyectos para la atención y reparación integral a víctimas y plantea a través del presente protocolo estratégico de cooperación, unas líneas de articulación de la gestión y ejecución de los recursos provenientes de éste sector, con acciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos en las diferentes líneas de acción de la Entidad.

Este protocolo contempla los lineamientos prioritarios del Gobierno colombiano, expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014, “Prosperidad para todos”, la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2012-2014 (ENCI) y los principios orientadores de descentralización, desconcentración y focalización territorial; participación, comunicación y rendición de cuentas con enfoque de resultados. Además, presenta las líneas temáticas alrededor de las cuales se busca gestionar y coordinar la ayuda financiera, asistencia técnica y cooperación descentralizada para la atención y reparación integral de las víctimas, e identifica como estratégico y prioritario el apoyo en Registro y gestión de la información, Gestión Interinstitucional, Participación Efectiva de Víctimas, Reparación Integral, Comunicaciones y Visibilidad, asistencia humanitaria, atención psicosocial, justicia, garantías de no repetición, postconflicto e implementación de los acuerdos de paz, entre otros.

A partir de lo anterior, se ha diseñado un plan de acción que armoniza el trabajo de la Unidad para las Víctimas desde sus distintas áreas misionales con la gestión realizada en de la Ayuda Oficial al Desarrollo – AOD, la Cooperación Sur – Sur y Triangular, y los aportes Privados nacionales e internacionales y de ésta forma se espera generar agendas positivas y de intercambio de conocimientos y experiencias entre los cooperantes donde los recursos financieros, materiales o de talento, complementarios a la inversión pública, permitan abordar conjuntamente los desafíos en materia de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



Desde el comienzo del proceso de paz en el año 2012 se acordó que reparar a las víctimas debía estar en el centro del acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC, por eso se incluyó en la Agenda del Acuerdo General, el punto de víctimas.

De otro lado, el Gobierno Nacional y las FARC acordaron en junio del 2014 una “Declaración de Principios” que refleja el compromiso con las víctimas y que ha servido de brújula del acuerdo final para asegurar a las víctimas la satisfacción integral de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.



II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROTOCOLO

2.1. Objetivo general

Gestionar y coordinar la cooperación nacional, internacional y privada orientada hacia la atención y reparación de las víctimas del conflicto para su inclusión social y la construcción de condiciones de paz.

2.2. Objetivos específicos

1. Generar mecanismos de coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional las actividades de promoción de la Política de Atención y Reparación a las víctimas en el marco de la política exterior y de cooperación internacional promulgada por el Gobierno de Colombia.
2. Gestionar la oferta y demanda de cooperación internacional (que comprende: ayuda oficial al desarrollo y privada, cooperación multilateral y cooperación sur-sur) para lograr la atención y reparación a las víctimas, contribuyendo a la inclusión social y la construcción de paz, en el marco de la implementación del Acuerdo General para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
3. Orientar el apoyo técnico que la oficina de cooperación brinda a las áreas de la Unidad para la identificación, formulación, negociación y evaluación de proyectos y alianzas que se gestionen con la Cooperación Internacional.
4. Gestionar y coordinar la cooperación internacional pública y privada hacia procesos incluyentes para las víctimas, la construcción de comunidades receptoras y procesos de reconciliación local y comunitaria, que tengan como principio básico la reparación de las víctimas, su dignificación y la práctica de la “no violencia”.
5. Promover con los actores de cooperación la construcción de procesos regionales de prevención en el marco de la educación para la no violencia, logrando incluir y articular diferentes poblaciones y actores locales que permitan consolidar y mantener condiciones para la paz integral y duradera, en el marco de las garantías de no repetición.
6. Gestionar donaciones internacionales en beneficio de las víctimas del conflicto armado¹.
7. Promover la cooperación para las Organizaciones de Víctimas - O y las Organizaciones defensoras de víctimas - ODV.

¹ Relación con procedimiento Donaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas y competencias frente a este tema, en particular obligaciones relacionadas con competencias sectoriales del DPS (ver resolución de Grupo de cooperación internacional):



8. Mapear y caracterizar los actores de la Cooperación Internacional que apoyan temas de atención y reparación a las víctimas.
9. Realizar seguimiento, evaluación y divulgación de resultados de la cooperación para víctimas de la violencia
10. Documentar y producir informes técnicos de las Alianzas que se establezcan con Cooperantes Internacionales que permitan generar conocimiento.
11. Identificar las buenas prácticas de la entidad susceptibles de ser incluidas en el portafolio de oferta de cooperación internacional y sur-sur de la Unidad para las Víctimas.

2.3. Alcance del Protocolo

La gestión y coordinación de la cooperación, se enmarcara en los objetivos estratégicos y líneas de acción definidas por la UARIV.

-
1. Garantizar que los bienes en especie recibidos en calidad de donación, de origen nacional o internacional, sean orientados a los Proyectos Misionales Estratégicos que desarrolla el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
 2. Diseñar e Implementar procedimientos, y articulación con los grupos de interés para la identificación de la demanda de necesidades de bienes en especie, para potenciar las intervenciones del DPS en el Sector.
 3. Gestionar ante las instancias competentes, las actividades relacionadas con el recibo de bienes en especie en calidad de donación.
 4. Articular con las Direcciones Regionales la programación, el desarrollo y la supervisión de las intervenciones en materia de donaciones.



III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para ello, las acciones que se adelanten deben estar enmarcadas en los principios orientadores a continuación:

1. Alineación con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional, el Plan Estratégico de la Unidad para las Víctimas y los Fondo Colombia en Paz para el Posconflicto². En lo referente a la Demanda, la Cooperación debe estar enfocada a las prioridades establecidas por el Gobierno Colombiano y en lo referente a la Oferta se orientará a las prioridades del receptor de la cooperación.
2. Coordinación nacional y territorial de la Cooperación en función de los roles misionales de la Unidad para las Víctimas.
3. Descentralización, desconcentración y focalización territorial de la Cooperación para asistir, atender y reparar a las Víctimas.
4. Participación en escenarios de coordinación de la cooperación para el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
5. Contribución a la inserción internacional de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.
6. Comunicación y Rendición de cuentas con enfoque de resultados.
7. Contribución en la implementación de los acuerdos de paz, en el marco de las garantías y derechos de las víctimas y su papel de eje central de los Acuerdos de Paz.
8. Contribución en la construcción de procesos de reconciliación incluyente y contextual de los diferentes actores en el marco de la implementación de la educación para la no violencia.

² Fondo creado por el CONPES 3850 de 2012, como un mecanismo de articulación de la cooperación internacional, para la implementación del Acuerdo de Paz y la estrategia de respuesta rápida para el Posconflicto. A su vez, el Fondo comprende diferentes Fondos establecidos por donantes según sus regulaciones e intereses: Fondo Multidonante de Naciones Unidas, Fondo Fiduciario de la Unión Europea, Fondo Colombia Sostenible del Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo del Banco Mundial.



IV. LÍNEAS TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN

Las líneas temáticas de estrategias de cooperación, se refieren a los componentes de la política pública de Atención, Asistencia y Reparación a las Víctimas, en las cuales es posible adelantar proyectos de cooperación para complementar el alcance de la inversión pública.

4.1. Asistencia y atención: La Unidad para las Víctimas desarrolla una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y regional, que busca atender, orientar remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas en los términos de lo mandado por el Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y por esta vía las víctimas pueden acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Esta atención y asistencia debe ser brindada contemplando el principio de enfoque diferencial, teniendo en cuenta las características particulares de cada población.

4.2. Asistencia humanitaria: Dada la ocurrencia de emergencias humanitarias propias del conflicto armado que aún existe en Colombia, la Ley y la Unidad prevé la prevención, asistencia y gestión humanitaria para las personas afectadas por dichas emergencias. Las acciones son implementadas por la Dirección de Gestión Humanitaria en coordinación con los actores humanitarios que tradicionalmente han hecho presencia en el país, dentro de los cuales se encuentran cooperantes reconocidos internacionalmente por su trabajo humanitario.

La Dirección de Gestión Humanitaria ha logrado establecer una coordinación y una articulación con los actores humanitarios, que permite que actualmente se pueda acceder de manera rápida y eficiente a los lugares de emergencia y prestar la debida atención y asistencia de emergencia. Para el trabajo que realiza la Unidad es de gran importancia seguir contando con el apoyo, el acompañamiento y los aportes que la cooperación tiene para dar en materia de atención y asistencia humanitaria. Particularmente, la Unidad debe fortalecer su articulación con los Equipos Humanitarios Locales de Coordinación - ELC, previstos en la estructura del Sistema de Naciones Unidas, que convocan en los territorios a los principales actores humanitarios y entidades internacionales y privadas que brindan atención a las víctimas³.

Especial atención debe prestar la Unidad para las Víctimas en las áreas dejadas por las FARC en su proceso de tránsito a una organización legal. Áreas que están siendo copadas por otros actores armados ilegales y es posible que se presenten nuevos focos de atención y emergencia humanitaria.

³ <https://umaic.org/equipos-locales-de-coordinacion.html>



4.3. Atención psicosocial: La Unidad para las Víctimas a través del Ministerio de Salud, con la participación de los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en la Salud, desarrolla un protocolo de atención integral de salud con enfoque psicosocial y diferencial, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las víctimas, el hecho victimizante y las consecuencias de este hecho, sobre la población víctima.

Además del PAPSIVI, del Programa “Entrelazando” y de los Programas de Atención psicosocial grupal, la Unidad puede recoger varias de las iniciativas que vienen siendo apoyadas por los actores de cooperación internacional con apoyo de comunidades víctimas resilientes y colectivos especializados en atención psicosocial.

4.4. Generación de ingresos: Al tenor de la Ley 1848 de 2011, bajo la orientación del Ministerio del Trabajo, junto con otras entidades del nivel nacional, diseñaran y coordinaran los lineamientos y proyectos específicos para la generación de empleo rural y urbano, para el mejoramiento de los ingresos y la dignificación de las víctimas. Este tipo de programas deben contemplar y proyectar las necesidades de las víctimas y desarrollar fases de implantación que diagnostiquen las necesidades, recolecciones la información de oferta, identifiquen las políticas del mercado laboral, y diseñen e implementen las estrategias y proyectos para la generación masiva de empleos tanto rural como urbano.

En el marco de las programas de estabilización socio económica de víctimas y soluciones duraderas, adelantado bajo la iniciativa global del Sistema de Naciones Unidas, la Unidad puede concretar alianzas con actores relevantes para la generación de ingresos de la población víctima como uno de los ejes que fundamentales para la superación de la situación de vulnerabilidad.

4.5. Registro y gestión de la información: La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras otorgo a la Unidad la labor de crear un Registro Único de Víctimas que permitiera identificar a la población víctima, conocer su ubicación y describir los hechos en los cuales se vio afectada por el conflicto. Al interior de la Unidad, esta importante tarea, que constituye la entrada de las víctimas a la Ley, es adelantada por la Dirección de Registro y Gestión de la información.

Para realizar un registro adecuado, inclusivo y contextualizado, se ha creado la Red Nacional de Información, esta red permite que la Unidad acceda a la información contenida en las bases de datos de las entidades públicas nacionales. Adicionalmente, se accede a información periodística, académica y del sector privado. De esta forma, la Unidad reconoce también el trabajo de Organizaciones No Gubernamentales en la producción de información veraz desde los territorios y se encuentra interesada en incluir en la Red Nacional de Información iniciativas



como la Red de observatorios que permite ampliar y mejorar la calidad de la información utilizada en el registro de las víctimas.

En este orden de ideas, el aporte de la cooperación en la gestión, sistematización y descentralización de la información es de suma importancia para mejorar el alcance y la calidad de la labor de registro para las víctimas.

4.6. Gestión Interinstitucional: Teniendo en cuenta el rol de la Unidad como coordinador del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la articulación con las demás entidades estatales se convierte en un trabajo vital, por lo cual la Unidad cuenta con una Dirección de Gestión Interinstitucional.

Al interior de esta Dirección se coordinan las actividades y la oferta estatal en el nivel nacional y territorial, lo cual representa un gran desafío en la atención y reparación integral a las víctimas. Para hacer frente a este desafío, la Unidad ha creado un Banco de Proyectos que cuenta con recursos que superan los \$20 mil millones al año, que busca priorizar las iniciativas territoriales, y que ha formulado un mecanismo de cofinanciación que busca ampliar los recursos con que cuenta el Banco de Proyectos a través de socios en el sector público, privado y en la Cooperación Internacional.

4.7. Participación Efectiva de Víctimas: La participación de las víctimas es una de las obligaciones que otorga la Ley 1448 de 2011 a la Unidad. Para esto, la Unidad cuenta con una Subdirección de Participación que se encarga de dar cumplimiento a dicho mandato. Entre otras labores desempeñadas por esta Subdirección, se encuentra el diseño participativo, la formulación y puesta en marcha del Protocolo de Participación efectiva de Víctimas. Este protocolo reglamenta y establece los espacios de participación municipal, departamental y nacional en los cuales son escuchadas las voces de las víctimas. El establecimiento formal de estos espacios se dio a través de la instalación de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas durante el 2013. Un nuevo periodo de las Mesas de Participación de las víctimas, inicio a partir del mes de noviembre del 2017.

La implementación y la satisfacción de las solicitudes y propuestas hechas en el marco de estas mesas es un punto fundamental para el apoyo de la Cooperación Internacional, especialmente en las siguientes líneas de trabajo:

4.7.1. Financiamiento de Proyectos formulados por Víctimas: Esta línea consiste en el apoyo para la realización de proyectos formulados al interior de las Mesas de Participación establecidas a través de la elección de delegados municipales y departamentales. Dada la Importancia de esta línea, la Subdirección de Participación cuenta con un presupuesto cercano a los \$3.000 millones. En este orden de ideas, el apoyo de la cooperación internacional tendría un impacto altamente positivo en el aumento del número de proyectos puestos en marcha.



4.7.2. Acompañamiento a Municipios priorizados para el fortalecimiento de las Mesas Municipales de Participación y pedagogía para la implementación de los acuerdos de paz..

4.7.3. Capacitaciones, talleres, y apoyo estratégico: Por medio de la Cooperación Internacional en territorio se apoyarán las Mesas Municipales, Departamentales y la Nacional con diversas capacitaciones y talleres de liderazgo, talleres psicosociales que permitan el empoderamiento de las víctimas en la formulación e implementación participativa de la política pública que las concierne, bajo un enfoque diferencial.

4.7.4. Organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas: La Unidad reconoce la importancia de las Organizaciones de Víctimas (OV), a las víctimas no organizadas, a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas para la gestión, ejecución y seguimiento de la cooperación que recibe el país para su beneficio. Es por esto que la Unidad para las víctimas contempla dentro de su gestión de cooperación, una relación fluida con las OV u ODV, para lo cual se han priorizado las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer las redes de OV y ODV en gestión de cooperación internacional
- Canalizar recursos de cooperación internacional
- Entregar lineamientos a la cooperación sobre el apoyo a las OV y ODV

Uno de los primeros mandatos del Acuerdo para la terminación del conflicto, se enfocó en un proceso de amplia participación de las víctimas, proceso enfocado para presentar propuestas con el objetivo de fortalecer las políticas públicas de atención y reparación a las víctimas. De estos encuentros han salido más de 2000 propuestas encaminadas a hacer ajustes a la ley de víctimas.

Este espacio les ha permitido a las víctimas connacionales en el exterior participar y buscar un mayor empoderamiento. El mismo acuerdo de paz, resalta la importancia de las víctimas en el exterior, y propone avanzar en una política que favorezca el retorno de estos connacionales.

De la misma forma la participación de las víctimas en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en adelante PDETS, será de vital importancia no solo en la inclusión de la temática de reconciliación, sino en el cumplimiento de los acuerdos, los cuales señalan la reparación de las víctimas y dignificación en el centro de su implementación. El Decreto 893 de 2017, especifica que es el Instrumento regional para la transformación: “Que la implementación de los PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos y todos los involucrados en el proceso de construcción de paz en las regiones, junto al Gobierno Nacional y las



autoridades públicas, construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades, de acuerdo al enfoque territorial acordado entre todos”⁴

4.8. Justicia: La Ley 1448 de 2011 establece que el Estado tiene la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los autores y partícipes en graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Teniendo en cuenta la implementación de la justicia transicional en Colombia, es importante destacar que entre 2005 y 2012 se expedieron importantes leyes e implementaron políticas por medio de las cuáles se incorporaron los primeros mecanismos de justicia transicional en Colombia. Primero, adoptamos medidas de rendición de cuentas y reintegración para excombatientes desmovilizados, en particular de las AUC, (Ley de Justicia y Paz - 2005), como un proceso extra-judicial de esclarecimiento de la verdad para aquellos que ostentaban bajo rango militar (Ley 1424 de 2010)⁵.

En cuanto al componente de Justicia, la Unidad para las Víctimas apoya los procesos de lucha contra la impunidad en particular en el acompañamiento de las víctimas en las audiencias judiciales del proceso alternativo de Justicia y Paz a través del otorgamiento de información y orientación de las rutas administrativa y judicial diseñadas para este proceso y en el cumplimiento de exhortos las sentencias, socialización de las mismas en el marco de las garantías de no repetición.

Si bien este proceso se enmarcó en los acuerdos con los grupos paramilitares, se constituyó en la primera aproximación a la implementación de una justicia transicional en Colombia y sus aprendizajes en términos de lecciones aprendidas se convierten en líneas de trabajo de cara a la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz.

⁴Cfr, decreto 893 de 2017, pag 10. “Los Planes de Acción para la Transformación Regional (en adelante PATR) derivados de los PDET son la única herramienta para la RRI que involucra todos los niveles del ordenamiento territorial, sus actores y recursos, y en ese sentido son urgentes ya que la transformación del campo no puede esperar a que se concluyan los numerosos compromisos del Gobierno Nacional en la materia, para los cuales se han previsto amplios cronogramas para su implementación. Que por su naturaleza de planeación y gestión, es decir que vincula de manera específica las acciones a realizar con las necesidades de las regiones, la puesta en marcha del instrumento PDET es trascendental, no solo para la implementación de los mencionados puntos de la RRI (acceso y uso de la tierra y Planes Nacionales), sino también de otros puntos del Acuerdo Final tales como Participación Política (Punto 2 del Acuerdo), Fin del Conflicto (Punto 3 del Acuerdo), Solución Al Problema de las Drogas Ilícitas (Punto 4 del Acuerdo) y Víctimas (Punto 5 del Acuerdo), en la medida que son los mismos actores de las regiones quienes determinan con precisión los aspectos que en cada uno de estos puntos se requieren, así como su urgencia. Además de operar de manera complementaria a otros puntos del Acuerdo Final, este espacio democrático se traducirá inmediatamente en mejoras en el bienestar de todos los involucrados en múltiples aspectos, al materializar los objetivos puntuales del mecanismo como son la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y economía propia de los pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto, y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales y pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. Estos elementos constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación y terminar las condiciones que permitieron el fin último del Acuerdo Final”.

⁵ Cfr. Suarez, Carolina, Documento borrador Justicia restaurativa, retos para la Unidad para las Víctimas, Dic 2017



En este sentido la apuesta a la implementación de Jurisdicción Especial para la Paz, a través de una participación adecuada de las víctimas, presentación de sus demandas en materia de justicia restaurativa, esclarecimiento de la verdad en el marco de la no repetición y como veedoras del proceso y del cumplimiento de las respectivas sanciones y acciones de reparación.

De igual forma la Unidad para las Víctimas desarrolla procesos de intercambio de información con la Fiscalía general de la Nación para una verdadera y real inclusión preferente de las víctimas en el registro. Así mismo, estas dos entidades de forma conjunta impulsan el desarrollo de investigaciones judiciales de los hechos cometidos a los sujetos colectivos de reparación, en el marco de la judicialización de casos emblemáticos en materia de víctimas del conflicto interno armado.

Justicia restaurativa: la Justicia Restaurativa en el marco de la dimensión reparadora de las garantías de no repetición, busca otro tipo de mecanismos de reparación diferentes a la pena privativa de la libertad y se enfocan más a restaurar el tejido social, desarrollar acciones sociales comunitarias y priorizar la reparación de los daños causados a las víctimas. Además, de cara a los acuerdos de La Habana, se hace necesaria la articulación de estas medidas en el marco de los Planes de Reparación Colectiva con la nueva institucionalidad en materia de paz, como el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación a través de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Por otro parte, la justicia restaurativa ha sido considerada como una modalidad de justicia que hace énfasis en la reparación del daño causado o presentado por una conducta delictiva. A diferencia de una concepción tradicional de la justicia penal, la justicia restaurativa se enfoca primordialmente en el daño que se les ha generado a las víctimas y a la comunidad⁶. En este sentido, la justicia restaurativa en el marco de los acuerdos de la Habana, le ofrece a la Unidad para las Víctimas nuevos retos en materia de articulación y trabajo con diferentes poblaciones con el objetivo de desarrollar acciones en materia de resolución de conflictos y paz territorial, vinculando temas vitales como la educación para la no violencia y la construcción de condiciones para la reconciliación social y comunitaria.

4.9. Garantías de No repetición: Las garantías de no repetición buscan la eliminación de las causas que contribuyeron a las violaciones a los DDHH, beneficiando no sólo a las víctimas sino a la población en general, a partir de las siguientes características:

- Son medidas orientadas hacia el futuro.
- Son medidas indispensables para la reparación.

⁶ Cfr. Ibid.



- Son medidas que se enfocan en los elementos detonantes de las violaciones de los derechos humanos o del DIH, para que su implementación sea efectiva.
- Son medidas que tienen que ver con reformas institucionales del Estado.
- Son medidas interdependientes y contextuales⁷.

La Unidad para las Víctimas viene desarrollando procedimiento y acciones conjuntas con entidades como la ARN, con el objetivo de proponer el desarrollo de un enfoque de reconciliación social, desde la articulación con las rutas de reintegración y atención y reparación, desde un enfoque de reconciliación que pasa por la reconstrucción de confianza entre víctimas, antagonistas y Estado, el fortalecimiento de acciones cívicas para la no repetición desde el desarrollo de una pedagogía social; el desarrollo de acciones de no repetición desde los colectivos que tengan incidencia en la sociedad en general, la realización de acciones de no repetición que tiendan a eliminación de patrones culturales que pudieron contribuir a la violación de los derechos humanos y el desarrollo de acciones de no repetición desde la socialización de la verdad judicial contenida en las sentencias de Justicia y Paz⁸.

En materia de prevención los procesos de construcción de garantías de no repetición se enfoca en desarrollar en acciones de pedagogía para la reconciliación y la construcción de paz, pedagogía en derechos humanos, educación para la no violencia, y articulación de acciones en materia de prevención de reclutamiento entre otras que surgen por demanda de los sujetos colectivos y de las poblaciones receptoras de población víctima y normalizada.

4.10. Reparación Integral: La reparación integral es uno de los derechos que tienen las víctimas según la ley. La reparación integral comprende las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica a las cuales pueden acceder las víctimas teniendo en cuenta los daños sufridos y el tipo de hecho victimizante. Las medidas comprendidas dentro de la reparación integral son: de rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución de tierras y garantías de no repetición.

La Unidad cuenta con una Dirección de Reparación que se encarga de la planeación e implementación de las medidas mencionadas anteriormente. Al interior de la Dirección se realiza un trabajo especializado para cada tipo de medidas y para asegurar la adecuada implementación de estas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, las necesidades de las comunidades y personas, sus prioridades y contextos particulares. Para esto, la Dirección de Reparación ha diseñado rutas de reparación que orientan a las víctimas en el camino que recorren hasta lograr su reparación integral.

⁷ República de Colombia. Unidad para las Víctimas. "Lineamientos para la formulación de Garantías de No Repetición en los planes de Reparación Colectiva", Bogotá, 2015

⁸ Ibid.



El rol reparador de la Unidad es primordial en la restitución de derechos a las víctimas y en la búsqueda de la paz y la reconciliación en Colombia, por lo cual los aportes técnicos y financieros de la cooperación son fundamentales.

Especial atención para fortalecer las políticas de reparación colectiva, se debe dar a las políticas de las alianzas sociales – privadas tanto en lo nacional como en lo internacional. La experiencia de los programas del Pacto Mundial, muestra un camino para hacer realidad el compromiso de las empresas en favor de las víctimas y la implementación de los acuerdos de paz.

Al respecto, existen áreas prioritarias de la reparación integral:

4.10.1. Programa de Acompañamiento: Este programa consiste en acompañar y orientar a las víctimas durante la ruta de reparación individual procurando que el recorrido de ésta sea transformador y permita que la víctima construya un nuevo proyecto de vida a partir del reconocimiento del daño, el empoderamiento en materia de derechos y el uso transformador de las medidas de reparación que otorga el Estado a través de la Unidad para las Víctimas.

En cuanto a esto, se han desarrollado iniciativas que promueven el uso transformador de la indemnización –como medida de reparación– orientando a las víctimas en materia de educación, vivienda, gestión de oportunidades reales de inversión, asesoría y seguimiento para una adecuada inversión.

Lograr la pertinencia, coherencia y el impacto deseado de la reparación individual requiere de un conocimiento amplio del contexto particular de la víctima, sus intereses, necesidades y aptitudes por lo cual el programa de acompañamiento representa un gran blanco de apoyo por parte de la cooperación internacional.

4.10.2. Reparación colectiva: La Reparación Colectiva es el conjunto de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición al que tienen derecho las comunidades, organizaciones sociales y políticas y los grupos sociales y políticos que fueron afectados a partir de enero de 1985.

La Unidad cuenta con una Subdirección de Reparación colectiva que se encarga de la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva, que consiste en el diagnóstico del daño, la concertación y formulación participativa de planes de Reparación Colectiva, el alistamiento institucional y la implementación de las medidas contenidas en el plan. Las distintas fases que implica la reparación colectiva son también sujeto de cooperación técnica y financiera.

- Actualmente en la Subdirección de Reparación Colectiva ha identificado más de 500 sujetos de reparación colectiva que se encuentran en distintas fases de la ruta, de los cuales 217 cuentan con Plan Integral de Reparación y que incluyen sujetos pertenecientes a los enfoques diferenciales, de estos 217 sujetos, 12 cuentan con un Plan de Reparación Colectiva aprobado.



- Adicionalmente, existen 7 casos conocidos como nacionales, ya que la afectación del conflicto se dio en un colectivo de incidencia nacional. Estos casos son: periodistas, sindicalistas, concejales y diputados, Unión Patriótica, ANNUCIC, Redepaz e IPC. Dentro de los casos nacionales, sería muy valioso contar con asistencia técnica y cooperación internacional para el diseño de los Planes de reparación colectiva, el fortalecimiento organizativo de los sujetos así como para la implementación de medidas.
- Sujetos Étnicos: La ley prevé la atención y reparación especial para los grupos diferenciales y reconoce la especial afectación de las comunidades étnicas, para reglamentar la asistencia, atención reparación integral y restitución de tierras a dichas comunidades, se promulgaron especialmente los decretos para Pueblos y Comunidades Indígenas, para Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y para el pueblo Rom o gitano. Gracias a estos decretos, las comunidades étnicas –al igual que los demás enfoques diferenciales– cuentan con una ruta especial de reparación que tiene en cuenta sus particularidades y sus necesidades. Actualmente existen 67 sujetos de reparación colectiva étnicos que son también prioritarios en la reparación que realiza la Unidad.

La Unidad cuenta con importantes proyectos de cooperación en beneficio del Programa de Reparación Colectiva. Particularmente, el Proyecto de “Reparaciones colectivas para el desarrollo social”, financiado con Fondos del Banco Mundial y el Gobierno de Suecia, así como el Programa de Reparaciones Colectivas financiado con recursos del Fondos multidonante de Naciones Unidas – Fondo Paz son ejemplos de la necesidad de continuar con el apoyo de los cooperantes hacia este componente de política pública.

4.11. Comunicaciones y Visibilidad: La Unidad cuenta con una oficina asesora de comunicaciones que realiza el trabajo de visibilización de las acciones que realiza la Unidad. Esta oficina está encargada de manejar las relaciones con los medios de comunicación escritos, audiovisuales y radiales en el nivel nacional y territorial. La oficina de comunicaciones también acompaña los eventos simbólicos y representativos de las diferentes direcciones de la Unidad y los encuentros con personalidades de la vida nacional así como visitas de diplomáticos, políticos, académicos y otros visitantes internacionales.

En materia de cooperación internacional, es de vital importancia contar con apoyo para continuar y ampliar la visibilización nacional e internacional de las acciones que realiza la Unidad, para optimizar nuestra información ante medios, opinión pública y, en general, entre la población colombiana. Por otro lado, es fundamental poder visibilizar a las víctimas colombianas como sujetos de derechos, personas con capacidades productivas y con grandes aportes por hacer a la paz y la reconciliación en Colombia.



Finalmente, es del interés de la Unidad promover el fortalecimiento de capacidades en materia de comunicación en los territorios y en las organizaciones y comunidades de víctimas, por lo cual proyectos comunitarios de cobertura informativa, periodismo para la paz, talleres de radio, prensa, televisión y medios digitales de comunicación son áreas que merecen el interés de la Unidad y de la cooperación internacional.

4.12. Enfoque diferencial: Uno de los aspectos más innovadores de la Ley de Víctimas es la incorporación del enfoque diferencial para todas las medidas que se lleven a cabo para su implementación. Así, la ley contempla el tratamiento especial –de acuerdo a las necesidades particulares– para Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres y miembros de la comunidad LGBTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y étnicas y personas mayores. Para transversalizar este enfoque y lograr la formulación de líneas, rutas y proyectos diseñados especialmente para atender las necesidades de estos grupos, la Unidad cuenta con una Coordinación de Enfoque Diferencial.

En este ámbito, el rol de la cooperación internacional es fundamental ya que la asistencia técnica especializada así como el apoyo financiero han sido y seguirán siendo un aporte muy importante para la generación y fortalecimiento de capacidades, el empoderamiento, la inclusión social y la garantía de derechos.

4.13. El postconflicto e implementación de los acuerdos de paz: La Unidad es consciente de su rol trascendental en la construcción de paz, de la implementación de los acuerdos y en el papel que la reparación a las víctimas tendrá en la reconciliación y en el mantenimiento de la paz en un escenario de postconflicto.

El acuerdo de paz y su implementación colocan a las víctimas en el centro de todo lo aprobado, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como sus componentes judiciales y extrajudiciales, que fueron aprobados por el Congreso y están prontos a iniciar su marcha, son vistos por la Unidad para las Víctimas y por las víctimas, como el logro de la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, la posibilidad de rendir cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participan en él, y contribuir a alcanzar la convivencia, la reconciliación, la no repetición y en lo fundamental lograr la transformación del conflicto armado a la paz.

La nueva arquitectura jurídica de la paz, integrada por la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, son instrumentos que deben garantizar a las víctimas la recuperación de la confianza, la convivencia, la paz y la reconciliación. En el Sistema Integral de Justicia, se debe garantizar la efectiva participación de las víctimas, como garantía



esencial para la satisfacción de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

De otro lado, al Sistema Integral, deben llegar los miembros de los grupos guerrilleros que suscribieron el acuerdo de paz, los agentes del Estado que hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado, y voluntariamente los terceros civiles que habiendo participado de manera indirecta en el conflicto armado puedan haber tenido una responsabilidad.

Complementario al Sistema Integral, es de marcada importancia para las víctimas, la puesta en marcha de las medidas de reparación integral para la construcción de paz. Es una oportunidad única para fortalecer el programa de reparación integral a las víctimas, la implementación lo más pronto posible de acciones concretas de contribución a la reparación, de quienes causaron daños con ocasión del conflicto, con el fin de contribuir a la reparación de las comunidades afectadas; los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad; los procesos colectivos de retorno; los planes de retorno de víctimas en el exterior; la restitución de tierras; y la rehabilitación psicosocial.



V. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN

5.1. Ayuda Oficial al Desarrollo - AOD.

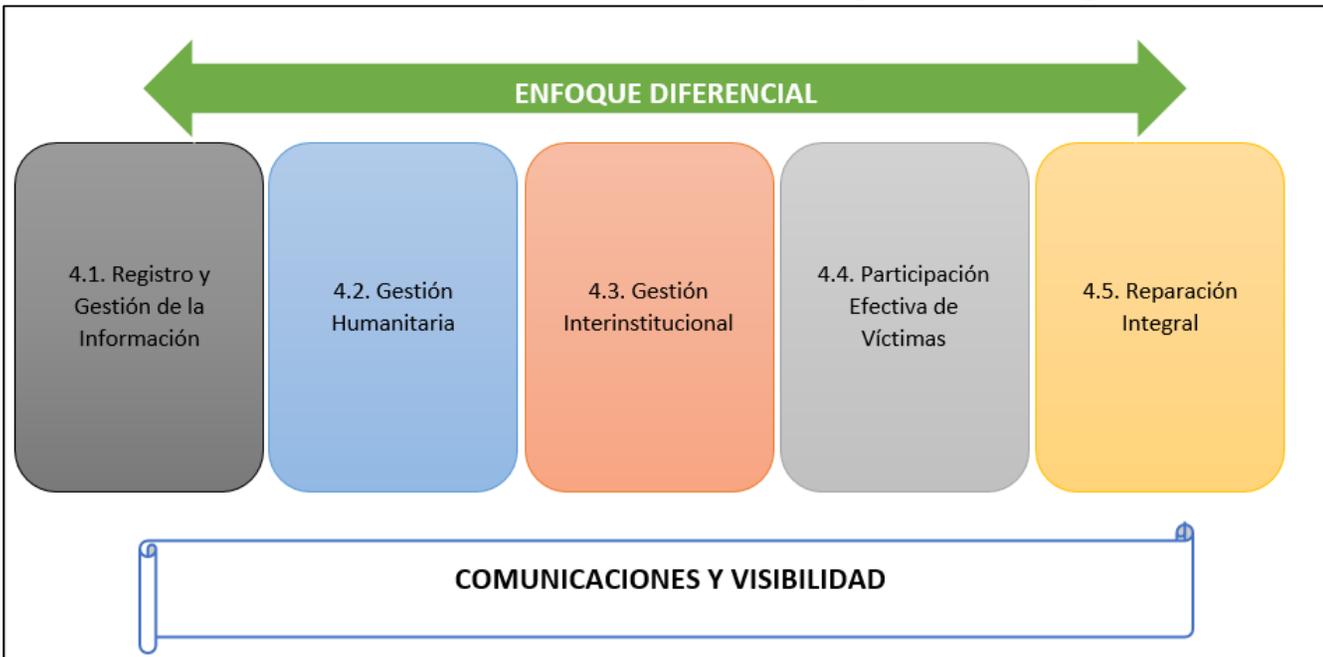
La cooperación internacional es una herramienta estratégica de política pública relacionada con la atención y reparación integral a víctimas. En este sentido, las acciones de la oficina de cooperación están orientadas a fortalecer la gestión, ejecución y articulación de los recursos de cooperación internacional oficial, hacia el logro de las prioridades nacionales en la atención y reparación integral a las víctimas, fortaleciendo los mecanismos de gestión y articulación, tanto a nivel nacional como territorial.

En este sentido, la ayuda oficial al desarrollo AOD, se gestionará a través de:

- La ayuda financiera, como complemento a los recursos nacionales, destinados a la atención y reparación integral a las víctimas, ejecutados y coordinados por la Unidad para las Víctimas
- La asistencia técnica como un componente fundamental de la cooperación internacional, orientada a la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades y experiencias, para fortalecer la capacidad de la Entidad a nivel nacional, territorial y de las organizaciones de la sociedad civil para el logro de los objetivos establecidos en la Ley de Víctimas.
- La gestión de cooperación descentralizada, desde y para el territorio, en la definición, promoción, gestión y seguimiento a las acciones para financiar sus iniciativas de desarrollo.

5.2. Cooperación Sur – Sur y Triangular

La Cooperación Sur-Sur y Triangular para Colombia constituye un instrumento de política exterior que se utiliza para promover la generación de agendas positivas





y el intercambio de conocimientos y experiencias entre países en desarrollo. Consiste en una cooperación basada en la horizontalidad, la solidaridad y el interés y beneficio mutuo, destinada a abordar conjuntamente los desafíos del desarrollo y a apoyar las principales prioridades de los países involucrados.

En este contexto, se pretende que la Unidad para las Víctimas, se consolide como un oferente importante, para compartir sus propias experiencias y capacidades con otros países en materia de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Así, la Cooperación Sur-Sur y triangular, son mecanismo que permitirá:

- Validar los modelos desarrollados por la Unidad para las Víctimas en la atención y reparación integral.
- Compartir la experiencia de reparación en medio del conflicto, única en el mundo.
- Ser solidarios con otros países que viven la misma situación.
- Identificar y adoptar las buenas prácticas de gestión para la atención y reparación integral a las víctimas.
- Participación en escenarios internacionales en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Conflicto, Paz y Desarrollo; y así transferir y comparar técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades y experiencias con otros países que han vivido situaciones similares a la de Colombia.

5.3. Privados nacionales e internacionales

La inversión social o inversión social privada se refiere a los recursos financieros, materiales o de talento, que el sector privado destina de manera voluntaria, por razones filantrópicas o de responsabilidad social, a mejorar las condiciones de vida de las personas y de las comunidades. Es una inversión proactiva y solidaria, ya que no responde a demandas de grupos de interés ni a obligaciones legales. Dicha inversión genera impactos positivos en las personas, complementarios a la inversión pública, que permiten atender las situaciones sociales, las problemáticas de la comunidad o en la infraestructura del territorio. Estos resultados son considerados como un retorno de la inversión privada, el cual no ocurre financieramente sino en términos de transformación social, por lo cual se considera como un retorno social.

Un elemento central es el involucramiento de los grupos de interés en las diferentes fases del proyecto de inversión, desde esta óptica, el proyecto debe considerar la participación de las áreas de la empresa que más eficazmente pueden generar el valor compartido de la inversión. El impacto en la comunidad y al interior de la empresa cobra relevancia al momento de valorar los riesgos y el retorno de la inversión.



Entre las prioridades de la Unidad para las Víctimas en su relacionamiento con el sector privado nacional e internacional están:

- Desarrollar relaciones de largo plazo a través de Alianzas Público privadas y Negocios Inclusivos para el desarrollo de las víctimas.
- Visibilizar ante el Sector Privado y otros sectores a las víctimas del conflicto la existencia de víctimas del conflicto armado.
- Involucrar al sector privado en el impacto de la política pública
- Participación activa de los grupos de interés, en las diferentes fases de los proyectos de inversión social privada.
- Implementar un mecanismo de coordinación sistemática para la gestión de inversión social privada.
- Garantizar sostenibilidad en el proceso de desarrollo de las víctimas.

5.4. Acciones estratégicas

Con el ánimo de armonizar el trabajo de la Unidad para las Víctimas desde sus distintas áreas misionales en el marco de la cooperación, se ha establecido un Plan de Acción, alineado con las metas estratégicas de la Entidad, en particular, frente al objetivo de buscar y gestionar nuevos recursos que apoyen la labor misional de la Unidad.

En este orden de ideas, se han definido siete (7) actividades tácticas que se exponen a continuación:

- a. Gestionar y formalizar la asignación de recursos adicionales a los asignados inicialmente en el presupuesto general de la Nación: Esta actividad táctica, está orientada a la consecución de recursos que apoyen la efectiva implementación de la Ley 1448 de 2011. El instrumento de Cooperación Internacional para tal fin, es la firma de distintos Convenios, Cartas o Memorandos de Entendimiento, donde las partes se comprometen a aunar esfuerzos, financieros, técnicos y administrativos.
- b. Implementar Mecanismo de Coordinación Sectorial de Cooperación para Víctimas con Agencia Presidencial de Cooperación – APC, para incrementar alineación estratégica. Para esto se realizará una participación activa en:
 - Espacios de coordinación territorial y sectorial liderados por la Agencia Presidencial de Cooperación en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas
 - Gestión de proyectos de cooperación orientados al fortalecimiento del SNARIV
 - Proyectos de fortalecimiento de capacidades y gestión del conocimiento en el nivel central y territorial
 - Divulgación y seguimiento a las convocatorias de organismos internacionales en el marco de la Ayuda Oficial al Desarrollo AOD, a través de la Agencia Presidencial de Cooperación.



- Avanzar en la implementación de acciones de la Cooperación Sur – Sur, la cooperación triangular y las acciones Comixtas entre países interesados y la Unidad para las Víctimas.
- c. Incrementar las acciones de coordinación de la Mesa de Alianzas Público – Privadas
- d. Fomentar la Agenda de cooperación Internacional al interior de la Unidad, a través de una herramienta de seguimiento a los procesos y procedimientos de cada una de las áreas misionales:
 - Mapeo del Estado del Arte de la Oferta y la Demanda de las diferentes áreas misionales.
 - Identificación y seguimiento de acciones puntuales susceptibles de cooperación, o que pueden ser ofertadas.
 - Creación de espacios estratégicos entre las áreas misionales y cooperantes

5.5. Donaciones en especie.

Con el ánimo de mejorar la búsqueda de recursos de cooperación y armonizar el trabajo de la Unidad para las víctimas con otras dependencias gubernamentales, se debe establecer unos lineamientos ágiles y precisos para gestionar las donaciones en especie recibidas por la Unidad para las víctimas, que van dirigidas a las víctimas, y que sirven para complementar y fortalecer las medidas de reparación. Estos lineamientos deben estar en armonía y concordancia con el Procedimiento para Donaciones en Especie establecido por la Unidad para las Víctimas, procedimiento que debe ajustarse a las políticas y necesidades de la Unidad para las Víctimas.

Con el ánimo de optimizar la política de donaciones en especie, el Grupo de Cooperación Internacional de la Unidad para las Víctimas, desarrollará procedimientos para gestionar estas donaciones, firmara memorandos de entendimiento con otras agencias del Estado y coordinara con el Comité de Donaciones de la Unidad para los respectivos procedimientos de entrega.



VI. MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN

En cumplimiento de la Ley de víctimas, la unidad ha fortalecido diferentes mecanismos de participación y coordinación esenciales para lograr la reparación integral de las víctimas del conflicto en el país. Estos escenarios serán claves para la gestión y seguimiento de la cooperación, que recibe y ofrece la unidad para las víctimas.

En el Nivel Nacional se desarrolla un diálogo directo, articulado y eficaz con la cooperación nacional, internacional, pública y privada, que comprenden:

1. Articular prioridades con la Mesa de Cooperantes, y con sus los subcomités de paz, desarrollo económico, género y medio ambiente.
2. Reuniones bilaterales estratégicas y técnicas con los cooperantes que trabajan en temas de víctimas, a nivel nacional y territorial, que permitan mejorar la coordinación, gestión y sostenibilidad de la cooperación.
3. Mecanismo para el fortalecimiento y gestión de alianzas Público Privadas para la asistencia y atención a población víctimas de la violencia y generar procesos de desarrollo inclusivo.
4. Mapa de gestión de proyectos, con el fin de promover, de manera clara y eficiente, las prioridades nacionales, departamentales, municipales y de las organizaciones defensoras y de víctimas para la gestión de cooperación internacional, con criterios claros para todos.

En relación al nivel territorial se realizarán las siguientes acciones:

1. Implementar un esquema acompañado de “Rutas Territoriales de Cooperación”. A diciembre de 2017, se han implementado 10 rutas que buscan conocer las necesidades más apremiantes de los territorios susceptibles de ser apoyadas por actores de cooperación internacional, así como los encargados de trabajar en el proceso y procedimiento.
2. Fortalecer las capacidades de las Direcciones Territoriales para una adecuada coordinación, articulación, gestión e interlocución con los cooperantes en el territorio así como con las entidades del gobierno nacional y territorial que disponen de recursos para la atención a víctimas.
3. Apoyar la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV, que con el acompañamiento permanente de APC-Colombia, lidere la gestión de cooperación tanto a nivel nacional como territorial. Este escenario facilitará la interlocución entre las entidades públicas del orden nacional y local, que hacen parte de sistema y los cooperantes en los siguientes componentes:
 - a. Fortalecer las capacidades de los actores del SNARIV nacional y territorial en la gestión de cooperación internacional.



- b. Diseñar e implementar mecanismos de coordinación nacional y territorial de la cooperación en el marco de la atención a víctimas del conflicto.
- c. Definir y difundir las prioridades de cooperación a nivel nacional y territorial.
- d. Consolidar y direccionar la información pertinente para la gestión de cooperación internacional.
- e. Diseñar e implementar herramientas y mecanismos para la gestión de cooperación internacional en el marco del SNARIV nacional y territorial.

Además, con el acompañamiento permanente de APC-Colombia, a través de la Dirección de Gestión Interinstitucional, se apoyará en las siguientes acciones:

- Realizar análisis temáticos y territoriales.
- Asesorar y acompañar la identificación de necesidades y fortalezas sectoriales y territoriales para la gestión de cooperación, a partir de los mecanismos de participación de víctimas y del Comité Departamental de Cooperación Internacional.
- Promover y apoyar la formulación de proyectos para presentar a la cooperación, que agreguen valor a la oferta institucional para la atención y reparación integral a las víctimas.
- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos.



VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad para las Víctimas reconoce la importancia de la gestión por resultados en el marco del seguimiento a los programas y proyectos de cooperación para la atención y reparación integral a víctimas. Para ello existen ya diseñados diferentes indicadores desarrollados por la Unidad para las Víctimas.

Dada la importancia de la alineación de la cooperación en torno a las prioridades nacionales y territoriales, y a partir de los mecanismos de coordinación que se implementen, se avanzará en el seguimiento y evaluación de los resultados de la cooperación en este tema, a través de los siguientes mecanismos:

1. Anualmente se elaborará un informe de seguimiento de la cooperación en temas de víctimas, con la participación de los diferentes actores y cooperantes y se promoverá un encuentro para la socialización de los resultados.
2. Se actualizarán y se revisarán de acuerdo a los tiempos previstos en los procedimientos de gestión incorporados en el Sistema Integrado de Gestión - SIG los compromisos, avances, líneas de acción, montos, tipos de cooperación y proyectos con los cooperantes. Esto con el fin de lograr una sólida sostenibilidad en los proyectos que se estén desarrollando y lo que se vayan a realizar en el futuro. Además, se busca con esta herramienta aprovechar al ciento por ciento cualquier aspecto de cooperación internacional que sea recibido por la unidad.
3. Anualmente, la Unidad para las Víctimas, elaborará un plan de acción^[1] para la gestión de prioridades y el fortalecimiento de los diferentes mecanismos de coordinación, al cual se le hará seguimiento de manera mensual para la toma de decisiones eficaces.
4. Se realizará una revisión anual de la documentación de cooperación (procedimientos, formatos, instructivos, etc.).
5. La implementación de un mapa de gestión de proyectos, con el fin de hacer seguimiento a la cooperación y brindarle herramientas para fortalecer la veeduría ciudadana de los proyectos. Esta herramienta ya está en desarrollo.
6. Se promoverá, de manera bilateral con cada cooperante, el análisis de alineación estratégica y el seguimiento a resultados, así como las visitas conjuntas a terreno, teniendo en cuenta los siguientes componentes:
 - **Incorporación de recursos a la Unidad:** Se realizará un análisis de los recursos incorporados a la Unidad, a través del presupuesto o del Fondo de Reparaciones, sobre los proyectos y programas que se ejecuten.
 - **Alineación:** Grado en que los programas con la Unidad de Víctimas contribuyen a las líneas prioritarias establecidas en la Ley, CONPES y planeación estratégica de la Unidad.

^[1] Ver Anexo No. 2.



- **Resultados:** A través de este componente se evaluarán los resultados establecidos en los programas y proyectos que la unidad establezca con los cooperantes, así como de otras intervenciones en el tema de víctimas.
- **Sostenibilidad:** Se definirá en conjunto con los cooperantes, el (los) mecanismos para evaluar que los resultados conseguidos serán sostenibles. Esto se realizará antes, durante y al finalizar el proyecto y será incorporado en los criterios para el registro de proyectos en el mapa de gestión.
- **Gestión del conocimiento:** se implementará una estrategia de gestión del conocimiento para la sistematización de lecciones aprendidas y experiencias exitosas en la atención y reparación a víctimas.
- **Rendición de cuentas:** La unidad para las víctimas viene implementando mecanismos permanentes de rendición de cuentas de la cooperación que recibe la unidad y en los casos que procesa, de otra cooperación en el tema de víctimas, esto con el fin de fomentar la transparencia ante todos los ciudadanos.



ANEXO 1: CONCEPTOS⁹

Cooperación Internacional: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, define la Cooperación Internacional CI, como la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como Cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.

Principios fundamentales de la Cooperación Internacional:

Apropiación: El país receptor de la Ayuda Oficial al Desarrollo define sus prioridades de desarrollo, focalizando las intervenciones para maximizar su impacto.

Complementariedad: La Cooperación Internacional complementa los esfuerzos de los gobiernos, no realiza ni financia acciones paralelas.

Eficiencia: La Cooperación Internacional aporta su ventaja comparativa y experiencia para el logro de resultados de mayor impacto.

Rendición de Cuentas: Los actores de la Cooperación Internacional establecen relaciones de mutua responsabilidad y transparencia, lo que implica implementar mecanismos de rendición de cuentas mutua.

Sostenibilidad: Es la capacidad de integrar los procesos desarrollados por el proyecto o programa a la dinámica institucional, social, familiar y/o comunitaria, de tal forma que los beneficios producidos a través de él, permanezcan en el tiempo.

Programación basada en resultados: Es el diseño e implementación de acciones planificadas con base en metas concretas y comprobables.

Ayuda Oficial al Desarrollo - AOD: Hace alusión a todos los flujos de recursos destinados a países en desarrollo e instituciones multilaterales suministrados por organismos oficiales, incluidos el Estado y gobiernos locales o sus agencias ejecutoras, y entes privados, cuyo objeto prioritario es la promoción del desarrollo económico y social y el bienestar de los países en desarrollo; y es de carácter no reembolsable y/o concesional.

⁹ Información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia – www.apccolombia.gov.co



Cooperación Descentralizada: Es el conjunto de las acciones de Cooperación Internacional que realizan o promueven los gobiernos locales y regionales. Se caracteriza por ser un modelo dinámico, con visión de mediano y largo plazo, en donde se ve implicada la responsabilidad política y la legitimidad, con el propósito de potencializar el desarrollo en el territorio, con la participación directa de los grupos de población interesados.

Cooperación Interinstitucional: En el ámbito particular de las instituciones, tanto oficiales como privadas, puede darse un intercambio técnico, apoyo y Cooperación a nivel internacional, con sus “pares” en otros países. A nivel académico, por ejemplo, cabe destacar la Cooperación entre universidades privadas de todos los países del mundo, a través de intercambios, visitas, investigaciones conjuntas, becas, entre otras modalidades.

Cooperación Sur-Sur: Es la cooperación basada en la horizontalidad, solidaridad y el interés y beneficio mutuo, destinada a abordar conjuntamente los desafíos del desarrollo y a apoyar las principales prioridades de los países involucrados. Para Colombia, es un mecanismo para promover la generación de agendas positivas y el intercambio de conocimientos y experiencias entre países en desarrollo.

Cooperación Triangular: Es un tipo mixto de Cooperación Internacional, que combina la Cooperación tradicional o vertical, con la Cooperación Sur-Sur, para brindar cooperación a un tercer país en desarrollo. La Cooperación Triangular ayuda a complementar las fortalezas existentes de los países en desarrollo, especialmente los de los países de renta media y los donantes tradicionales, para hacer frente a los desafíos del desarrollo y avanzar en intereses comunes, mediante soluciones adaptables a los contextos y realidades de los países.

Cooperación Bilateral: La cooperación bilateral es aquella en la que participan dos países o las instituciones de dos países. Se conocen como fuentes bilaterales, a los gobiernos de los países con los cuales se tienen relaciones de Cooperación Internacional. Estas relaciones se efectúan de gobierno a gobierno, a través de las embajadas o agencias, que hacen las veces de instancias de cooperación, como entidades de coordinación técnica.

Cooperación Multilateral: Se entiende como aquella que se debate y es canalizada a través de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los cuales participan varios países con intereses determinados de carácter político, regional o sectorial. Ejecutan cooperación con sus propios recursos o con fondos entregados por los países miembros para sus temas concretos. Pertenecen la Organización de las Naciones Unidas ONU, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.



Cooperación Técnica: Consiste en la ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas. Con este tipo de Cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y a mejorar la capacidad de las instituciones.

Cooperación Financiera: Es ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos financieros, con el objeto de apoyar proyectos de desarrollo. Se divide en reembolsable y no reembolsable.

La Cooperación financiera reembolsable consiste en créditos blandos y se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempo más favorables. Su coordinación en Colombia está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

La cooperación financiera no reembolsable es la cooperación ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos en efectivo, con el objeto de apoyar proyectos o actividades de desarrollo. En algunos casos los recursos se han empleado también para adquisición de materiales, equipos o la financiación de estudios de pre inversión y factibilidad.

Ayuda Humanitaria: Es el conjunto de acciones, medidas y programas, que tienen por objeto fundamental prevenir y aliviar el sufrimiento humano, y proteger la vida y la dignidad de las personas y comunidades afectadas por desastres naturales o conflictos armados.

Ayuda Alimentaria: Consiste en el aporte de productos alimentarios a países en desarrollo, para potenciar el autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria, como base de su proceso de desarrollo.

Cooperación Cultural: Es la ayuda destinada a la realización de actividades en algunas áreas culturales, mediante entrega de equipos, donaciones de material, capacitación, o intercambios. Esta cooperación está dirigida a museos, casas de la cultura, grupos culturales, etc. En Colombia este tipo de cooperación es coordinada por el Ministerio de Cultura, la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería y para algunos donantes, por APC-Colombia.

Becas: Tienen como objetivo contribuir a la formación de personal técnico, investigadores o funcionarios que puedan desempeñar un papel importante en los países en desarrollo, mediante su formación o capacitación técnica en un país. APC-Colombia colabora en la divulgación de algunas ofertas procedentes de las fuentes bilaterales y multilaterales. El ICETEX es la entidad que negocia y recibe la



totalidad de la oferta y a su vez realiza el proceso de inscripción y aprobación de las mismas.